I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001180

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 30 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1475/2016; el Memorándum N°1000/204/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/150/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/229/2016 y N°202/795/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/229/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SUIZA"**, **ID 812-21-LE16**, adjudicada a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA LTDA.,** por Decreto Exento N°202/795/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SUIZA"**, suscrito con fecha 11 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA LTDA. ,** R.U.T. N° 76.291.273-2, representada por don Luis Barreto Díaz, cédula de identidad N°14.646.953-1 y don Juan Álvarez Jiménez, cédula de identidad N°10.566.861-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don Luis Barreto Díaz y don Juan Álvarez Jiménez, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, tienen por objeto efectuar las obras de **"AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SUIZA"**, ubicada en Pasaje Ginebra # 422, comuna de Cerrillos.

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.3. El precio a pagar de acuerdo al presupuesto ofertado, es por un total de $14.833.832 (catorce millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos) I.V.A. incluido.

1.3.1. Se pagarán los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.O.

1.4. El plazo de las obras será de 38 días corridos a contar del día siguiente de la entrega del terreno.

1.5. En cuanto a las obligaciones del contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. En cuanto al aumento del contrato se estará a lo dispuesto en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. En caso que el contratista no efectué o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

1.7.1. Acéptase el Depósito a la Vista N°0009240, del Banco Santander, por un monto de $1.483.383.- (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos) de fecha 19 de mayo del 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Obras Municipales.

1.9. El contratista de acuerdo a lo informado en el anexo N° 7 podrá incluir subcontrataciones.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA LTDA.,** son don Luis Barreto Díaz y don Juan Álvarez Jiménez, con un 50% participación en la sociedad cada uno.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001180

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.001.003 "Ampliación Sede Social Villa Suiza" del presupuesto Municipal.

5. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SUIZA"

En Cerrillos, a 11 de Mayo del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA RUT: 76.291.273-2**, representada por don **LUIS FERNANDO BARRETO DIAZ,** Rut N° 14.646.953-1, chileno **y JUAN ABEL ALVAREZ JIMENEZ**, Rut N° 10.566.861-9, chileno, ambos con domicilio en Avenida Club Hipico N° 3365, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono 229801003, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 202/229/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SUIZA**", por decreto exento N° 202/795/2016, de fecha 06 de Mayo de 2016, se adjudica dicha propuesta pública a la empresa **INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA**

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS FERNANDO BARRETO DIAZ y JUAN ABEL ALVAREZ JIMENEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto efectuar las obras de **"AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SUIZA"** ubicada en Pasaje Ginebra # 422, comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al presupuesto ofertado, por un total de $14.833.832 (catorce millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos) iva incluido.
Se pagaran los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: El pazo de las obras será de 38 días corridos acontar del día siguiente de la entrega del terreno.

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final..
En caso que el contratista no efectue o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Obras Municipales.

DÉCIMO: El contratista de acuerdo a lo informado en el anexo N° 7 podrá incluir subcontrataciones.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don **LUIS FERNANDO BARRETO DIAZ y JUAN ABEL ALVAREZ JIMENEZ**, consta de

Estatuto actualizado otorgado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, de fecha 10 de Julio de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS FERNANDO BARRETO DIAZ y JUAN ABEL ALVAREZ JIMENEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA
Representada por Luis Fernando Barreto Diaz
Rut: 14.646.953-1

INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA
Representada por Juan Abel Alvarez Jimenez
Rut: 10.566.861-9

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV